

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos, del día 17 de marzo de 2022, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTE:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Arturo Pascual Madina
D. Víctor Eduardo Munguía García
D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asiste a la sesión la Diputada Provincial D^a Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2022.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 4 de marzo de 2022, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DE LAS REGLAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS) 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 9 de marzo de 2022, en relación con la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la planificación regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Para articular y agilizar los acuerdos de aprobación de los programas a la vista de lo acontecido en ejercicios precedentes, se propone la aprobación de unas Reglas de concesión que recojan los mismos aspectos que se venían repitiendo en cada uno de los Acuerdos y que sirvan de base para la tramitación de todos los programas que se soliciten a lo largo del ejercicio 2022.

Los Programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia versarán sobre las siguientes materias:

- Programa de “Acción social comunitaria y Apoyo a la Unidad convivencial”.
- Programa de “Educar para la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género”.
- Programa de “Construyendo mi futuro”.
- Programa de “Formación de cuidadores”.

- Programa de “Educar en familia”.
- Programa de “Envejecimiento Activo”.
- Programa de “Inclusión Social”.
- Programa de “Prevención Drogas”.

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización de fecha 28 de febrero de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Reglas para la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de los proyectos que de acuerdo con la planificación anual de los CEAS se desarrollen durante el presente ejercicio de 2022.

Segundo.- Publicar las citadas Reglas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

3.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN POR LOS QUE DISCURRE EL CAMINO DE SANTIAGO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 10 de marzo de 2022, y puesto que mediante acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2018, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a los municipios por donde transcurre el Camino de Santiago.

Asimismo, mediante acuerdo del Pleno de la Diputación en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2018, se incluyó al Ayuntamiento de Atapuerca dentro de la Convocatoria de concesión directa de subvenciones.

Para la efectividad del otorgamiento de la subvención, los Ayuntamientos beneficiarios debían aceptarla expresamente en modelo normalizado. Aceptación que se produjo por parte de los siguientes municipios:

Atapuerca; Barrios de Colina, Cardeñuela Río Pico; Castildelgado; Espinosa del Camino; Ibeas de Juarros; Iglesias; Orbaneja Río Pico; Rabé de las Calzadas, Redecilla del Camino; Tardajos, Tosantos, Villafranca Montes de Oca; Villambistia y Vitoria la Rioja.

De estos 15 Ayuntamientos, han justificado la aprobación inicial y la aprobación provisional del Plan especial del Camino de Santiago los municipios de Redecilla del Camino y Vitoria la Rioja. Por su parte, el Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico ha justificado la aprobación provisional del Plan especial, ya que la aprobación inicial se produjo con anterioridad a la aprobación de las bases de la subvención.

Los créditos presupuestarios destinados a financiar la subvención estaban previstos según las bases de la Convocatoria para las anualidades 2018, 2019 y 2020.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2020, se ampliaron los plazos de justificación hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, se ampliaron los plazos de justificación para los Ayuntamientos de Cardeñuela Río Pico y Redecilla del Camino hasta el 31 de marzo de 2022.

De conformidad con la información suministrada por los Ayuntamientos, únicamente Redecilla del Camino está en fase de aprobación definitiva de su correspondiente Plan Especial y, como hasta que no se publique el acuerdo definitivo no pueden tramitar la subvención, se hace necesario tramitar una nueva prórroga de seis meses, hasta el 30 de septiembre de 2022, para la justificación del acuerdo de aprobación definitiva.

El artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que:

“La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

A los Ayuntamientos de Cardeñuela Río Pico y Redecilla del Camino, una vez que justifiquen la subvención, les corresponde el 50% del importe de la misma, que asciende a un máximo del 80% del importe de la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del instrumento de planeamiento.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Redecilla del Camino para ampliar el plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2022 y teniendo en cuenta que el documento está pendiente de la aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, procede otorgar la prórroga solicitada.

El órgano competente para la ampliación de los plazos es la Junta de Gobierno, de conformidad con el acuerdo de delegación de competencias del Pleno de la Corporación a favor de dicho órgano colegiado, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** conceder al Ayuntamiento de Redecilla del Camino una prórroga de seis meses (hasta el 30 de septiembre de 2022) en el plazo de justificación de la subvención para la redacción de Planes Especiales de Protección por los que discurre el Camino de Santiago, con cargo a la partida presupuestaria 94/1510/762.00 y conforme al siguiente detalle:

REDECILLA DEL CAMINO

6.829,75 EUROS

En cualquier caso la aprobación de la prórroga quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria expresada con cargo al Presupuesto General de la Diputación Provincial 2022.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE, AÑO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente y Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 10 de marzo de 2022, informando favorablemente la aprobación de las bases de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2022.

Considerando que con la finalidad de apoyar las iniciativas dirigidas a la mejora y conservación del medio ambiente a nivel local en la provincia de Burgos, impulsar proyectos o actividades concretas de las entidades locales para la conservación y mejora del medio ambiente en su ámbito territorial, poner en valor los valores ambientales y naturales de la provincia y repercutir positivamente en la concienciación y sensibilización ambiental de los ciudadanos, de forma que se facilite a nivel provincial el cumplimiento de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y

Protección Civil dispuso el inicio del expediente de aprobación de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2022, por una cuantía de 45.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1720.462.00.15.1 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2021.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, con fecha 14 de enero de 2022.
2. Borrador-propuesta de las Bases de la Convocatoria, suscrita por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 10 de febrero de 2022.
3. Informe técnico sobre el cumplimiento de las normas establecidas para los criterios de valoración, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 17 de enero de 2022.
4. Informe relativo a las modificaciones introducidas respecto a la convocatoria anterior, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 10 de febrero de 2022.
5. Informe jurídico, suscrito por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA) con fecha 17 de enero de 2022.
6. Documento de retención de crédito nº 12022000000911, por importe de 45.000,00 Euros, contabilizado con fecha 14 de enero de 2022.
7. Informe de fiscalización, suscrito por el Sr. Interventor con fecha 11 de febrero de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2022.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 45.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1720.462.00.15.1 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2022.

Tercero.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO PARA SUBVENCIONAR PARTE DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 10 de marzo de 2022, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Torresandino para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), establece en su art. 25.2.c), que los Municipios deben ejercer como competencia propia la evacuación y tratamiento de aguas residuales, y que debe ser la Diputación provincial quien coordine la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales a nivel provincial.

El art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se pueden otorgar subvenciones de forma directa con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, existe un interés público concurrente derivado de la necesidad de establecer políticas locales en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales en consonancia con lo que establecen las Directivas europeas (entre otras la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y con la normativa estatal y autonómica en esta materia. Asimismo procede señalar la actual necesidad de alinear las políticas públicas con la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y con sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre los que aparece el Objetivo nº 6 *“Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”*.

Con fecha 9 de octubre de 2020 fue suscrito el Protocolo General de Actuaciones entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de población comprendida entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes en cada una de las provincias. Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2020, fue suscrito el Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, en cuya primera fase se han

definido las actuaciones prioritarias, entre las que se encuentra la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Torresandino.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de los referidos Protocolos el Ayuntamiento de Torresandino firmó un Convenio, con fecha 10 de mayo de 2021, con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR del municipio, por el que debe aportar un máximo de 540.000 euros para financiar esta inversión (de los cuales la Diputación Provincial se compromete a financiar un máximo de 360.000 euros), se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración entre ambas entidades en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias y en cumplimiento de los objetivos marcados con la administración autonómica en materia de depuración de aguas residuales urbanas. Por todo ello,

El Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, mediante Providencia de fecha 22 de febrero de 2022, ha dispuesto la elaboración de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Torresandino para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas. Este Convenio, de carácter plurianual, implica la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Torresandino por un importe total máximo de 360.000 €, a razón de un máximo de 120.000 € anuales durante las anualidades 2022, 2023 y 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constando en el expediente:

- Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Convenio suscrito previamente entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) y el Ayuntamiento de Torresandino para la construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de fecha 10 de mayo de 2021.
- Proyecto de construcción del emisario y EDAR de Torresandino y Estudio de costes de explotación
- Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, con fecha 22 de febrero de 2022.

- Borrador del texto del Convenio, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente, con fecha 23 de febrero de 2022.
- Informe técnico-memoria, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 23 de febrero de 2022
- Informe jurídico, suscrito por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 23 de febrero de 2022, con Nota de conformidad del Secretario General.
- Retención de crédito (RC nº 12022000011749), contabilizado con fecha 23 de febrero de 2022.
- Informe de fiscalización, suscrito por el Sr. Interventor con fecha 28 de febrero de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Torresandino para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos, conforme al siguiente cuadro de anualidades:

Ejercicio	Aportación	Forma de pago
2022	120.000 €	Pago previa justificación
2023	120.000 €	Pago previa justificación
2024	120.000 €	Pago previa justificación

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Cuarto.- Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2022002753, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PROYECTO “PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE CAUCES Y RIBERAS URBANOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS” PARA SU PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA

FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P., PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS FLUVIALES Y A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN LOS ENTORNOS URBANOS ESPAÑOLES A TRAVÉS DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2022002753, de fecha 10 de marzo de 2022, cuyo tenor literal es como sigue:

“Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), diseñar proyectos elegibles de interés para la provincia, llevarlos a cabo y desarrollarlos alcanzando los hitos y objetivos establecidos con una mayor agilidad y eficiencia, la Presidencia de la Diputación de Burgos, mediante Decreto nº 2021008610, de fecha 9 de diciembre de 2021, resolvió la asunción directa de la dirección de las acciones derivadas de la ejecución de los proyectos y líneas de inversión financiadas con cargo al PRTR y la creación de un Comité Técnico para el seguimiento del grado de ejecución de los proyectos, actuaciones, acciones y tareas vinculados al Plan.

Vista la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre (BOE nº 232, de fecha 28 de septiembre de 2021), el Comité Técnico de la Diputación de Burgos, en reunión celebrada el día 12 de enero de 2022, consideró esta iniciativa de especial interés para la institución y para la provincia, y acordó la concurrencia a esta convocatoria de subvenciones para desarrollar el “**Plan de recuperación ambiental y social de cauces y riberas urbanos de la provincia de Burgos**”. Este Plan surge como consecuencia de la necesidad de mejorar la gestión de los entornos fluviales urbanos en los municipios de la provincia y reducir el riesgo de inundación en sus entornos, ya que el papel de asistencia técnica y económica de la Diputación para facilitar esta competencia municipal es recurrentemente demandado por los ayuntamientos de la provincia para una mejor conservación y gestión de dichos entornos fluviales en tramos urbanos.

Por lo tanto, la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad supone una gran oportunidad para dotar a la provincia de una herramienta global de desarrollo ambiental y socioeconómico, basada en la recuperación y conservación de cauces y riberas en entornos urbanos y en la reducción del riesgo de inundación en determinados puntos. La condición de beneficiaria permitiría a la Diputación de Burgos la ejecución de un amplio número de intervenciones que consigan dotar territorialmente al proyecto del necesario carácter provincial. Asimismo, tal y como se ha concebido el Proyecto, con una serie de acciones transversales de gobernanza, participación, comunicación y sensibilización, se convierte en una iniciativa muy adecuada para superar el modelo tradicional de gestión y conservación de cauces urbanos, basado en demandas sociales y decisiones administrativas poco eficaces hacia un nuevo modelo basado en la naturaleza y en la recuperación ambiental de los ecosistemas fluviales.

En este sentido, se ha constituido una Agrupación de Entidades sin personalidad jurídica al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3. de la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de esta Convocatoria, entre la Diputación de Burgos, la Universidad de Burgos, la Fundación Oxígeno y Caja de Burgos Fundación Bancaria, con el fin de concurrir de manera conjunta a dicha Convocatoria para desarrollar el proyecto “Plan de recuperación ambiental y social de cauces y riberas urbanos de la provincia de Burgos”.

Constando en el expediente:

- Documentación técnica del Proyecto “Plan de recuperación ambiental y social de cauces y riberas urbanos de la provincia de Burgos”.
- Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia–Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU
- Acuerdo de Agrupación entre la Diputación de Burgos, la Universidad de Burgos, la Fundación Oxígeno y Caja de Burgos Fundación Bancaria, así como el resto de documentación técnica y administrativa de estas entidades necesaria para la concurrencia conjunta a dicha Convocatoria con objeto de desarrollar el referido Proyecto
- Informe técnico favorable, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente de la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica, con fecha 9 de marzo de 2022.

Siendo necesario la aprobación previa del proyecto y la previsión de consignación presupuestaria específica o compromiso de gasto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del Proyecto, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONGO:**

Primero.- Por razones de urgencia, derivadas del vencimiento el próximo día 16 de marzo de 2022 del plazo para la presentación de la correspondiente solicitud y de la documentación requerida a tal efecto, avocar la competencia sobre la aprobación y contratación de proyectos y contratos cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso la cuantía de 6 millones de Euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto nº 4773, de 8 de julio, de Constitución de la Junta de Gobierno, régimen de sesiones, periodicidad, día y hora y delegación de competencias y atribuciones del Excmo. Sr. Presidente a favor de dicho órgano.

Segundo.- Aprobar la propuesta de Proyecto “*Plan de recuperación ambiental y social de cauces y riberas urbanos de la provincia de Burgos*” para su presentación a la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021, así como el compromiso para su ejecución en los términos que establezca, en su caso, la resolución definitiva de dicha Convocatoria.

Tercero.- Aprobar el compromiso de gasto por parte de la Diputación Provincial de Burgos, por importe total de 3.478.428,56 Euros, de los cuales 3.312.428,56 Euros corresponden a la ejecución de las intervenciones de restauración ambiental previstas, a distribuir con carácter plurianual durante los años 2023, 2024 y 2025, en el supuesto de que el Proyecto sea finalmente beneficiario de la ayuda y, en cualquier caso, en los términos que establezca la resolución definitiva de la Convocatoria.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto en la primera sesión que celebren tanto la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil como la Junta de Gobierno.”

EDUCACIÓN Y CULTURA

7.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE D. FRANCISCO SOLDEVILA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 8 de marzo de 2022, y vistos los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Doña Belén Soldevila ha comunicado a la Diputación Provincial de Burgos, a través de su Unidad de Cultura, la intención de ofrecer en donación el fondo fotográfico de su padre D. Francisco Soldevila, de la que es propietaria.

SEGUNDO.- Este fondo fotográfico consta de más de 6.000 negativos realizados entre finales de los años 50 y 1970.

A partir del inventario somero que ha facilitado Dña. Belén Soldevila, y las fotografías publicadas en el reportaje de Diario de Burgos del día 30 de enero de 2022, puede colegirse que el fondo fotográfico que se ofrece resulta de gran interés por su cronología, la calidad fotográfica, el estado de conservación y la información que contiene.

El fondo comprende interesantes fotografías de la ciudad de Burgos, de un buen número de poblaciones de la provincia (Aranda de Duero, Vivar del Cid, Villangómez, Villafranca Montes de Oca, Pradoluengo). Aparecen también recogidas fotografías de paisajes de la provincia tales como La Mazorra, Valle de Valdelaguna, Revenga, etc.

Especialmente valiosas son también las fotografías de instituciones asistenciales y científicas muy vinculadas a la Diputación de Burgos, como son el Colegio de Sordomudos y Ciegos y el Grupo espeleológico Edelweiss.

TERCERO.- En cuanto a las condiciones de la donación, la propietaria manifiesta que se hace con carácter gratuito, sin más requisito de que quede constancia de la procedencia de este fondo fotográfico.

CUARTO.- Consta en el expediente informe del Técnico responsable del Archivo, D. Carlos Marquina Verde.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la donación del fondo fotográfico de D. Francisco Soldevila.

Segundo.- Dar traslado de dicha donación al Archivo Provincial a efectos de su custodia y conservación, así como su digitalización, descripción y catalogación correctas.

Tercero.- Autorizar al Excmo. Sr. Presidente o persona en quien delegue, la firma de cuantos documentos sean necesarios para aceptar la donación.

Cuarto.- Agradecer a Doña Belén Soldevila la cesión del fondo fotográfico de referencia.

VÍAS Y OBRAS

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, de fecha 10 de marzo de 2022, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 20 horas) por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante los meses de junio y julio de 2021, conforme al siguiente detalle:

JUNIO 2021

TRABAJADOR	HORAS EXTRAS	HORAS FESTIVAS Y NOCTURNAS*	EXT. FUERZA MAYOR
*****	6,00		
*****	2,00		

TRABAJADOR	HORAS EXTRAS	HORAS FESTIVAS Y NOCTURNAS*	EXT. FUERZA MAYOR
*****			4,00
*****			4,00

JULIO 2021

TRABAJADOR	HORAS EXTRAS	HORAS FESTIVAS Y NOCTURNAS*	EXT. FUERZA MAYOR
*****	4,00		

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

CONDOLENCIAS:

- A D^a Rosario Burgos, por el fallecimiento de su marido D. Juan José Marijuán Hortigüela, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

11.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia nº 53/2022 de fecha 4 de marzo, del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000742/2020 interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos, Caja Burgos Fundación Bancaria y Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial de Burgos contra Cubiertas Industriales Castilla Santamarina, S.L., por incumplimiento del contrato de arrendamiento de las parcelas sitas en Llano de Bureba y Los Barrios de Bureba.

Y por la que se FALLA estimar parcialmente la demanda presentada por la Diputación Provincial de Burgos y 2 más, condenando a Cubiertas Industriales Castilla Santamarina, S.L. al pago de 81.589,54.-€, más los intereses del artículo 576 de la L.E.C., sin expresa condena al pago de las costas procesales, abonando cada parte las suyas y las comunes, si las hubiera, por mitad.

2.- Sentencia nº 115/2022 de fecha 9 de marzo, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en conflicto colectivo 0000055/2022 interpuesto por el Sindicato Obrero Independiente (SOI) contra la Diputación Provincial de Burgos, concretamente contra el siguiente criterio que se recogía en el Decreto dictado con fecha 26/11/2021 sobre criterios para la contratación o nombramiento de personal de la Entidad: *“En aquellos supuestos en que se haya indemnizado a un empleado desde esta Entidad por cesar en su relación de servicios por la no superación del proceso selectivo de estabilización o cualquier otro que hubiera celebrado la Entidad para idéntica plaza que la que él ocupaba, dicha indemnización le inhabilitará para volver a ser contratado en esa plaza/puesto por formar parte de las presentes Bolsas, durante un tiempo igual al de duración de la relación extinguida objeto de indemnización.”*

Y por la que se FALLA estimar la demanda presentada por el SOI, declarando que la exclusión de las bolsas de trabajo de los empleados que hayan sido indemnizados por la demandada en los términos recogidos en el Decreto de 26/11/2021, constituye una vulneración del derechos fundamental a no discriminación y a la tutela judicial efectiva en su vertiente de garantía de indemnidad, por lo se declara la nulidad, reconociendo el derecho de los empleados que se encuentren en las condiciones referidas, a formar parte de las Bolsas de Empleo en las mismas condiciones de igualdad que el resto de candidatos.

3.- Sentencia nº 92/2022 de fecha 16 de febrero, de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 782/2021 interpuesto por D^a *** (Auxiliar de Enfermería)** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en autos nº 251/2020, seguidos por la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre fijeza laboral.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a *****, frente a la sentencia de 31 de agosto de 2021 dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, por la que se declaraba que la relación laboral entre la trabajadora y la Administración demandada tiene el carácter de indefinido no fijo, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Sin costas.

4.- Sentencia nº 133/2022 de fecha 3 de marzo, de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 22/2022 interpuesto por D^a *** (Auxiliar de Enfermería) frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, en autos nº 245/2020 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre fijeza laboral.**

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a *****, frente a la sentencia de 31 de agosto de 2021 dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, por la que se declaraba que la relación laboral entre la trabajadora y la Administración demandada tiene el carácter de indefinido no fijo, y, en su consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

5.- Sentencia nº 163/2022 de fecha 9 de marzo, de la Sala de lo Social nº 1 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 26/2022 interpuesto por D^a *** (Auxiliar de Enfermería) frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, en autos nº 414/2020 seguidos a instancia de la recurrente contra la Diputación Provincial de Burgos, en reclamación sobre fijeza laboral.**

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a *****, contra la sentencia de 5 de noviembre de 2021 dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos en autos 414/2020, en virtud de demanda promovida por la recurrente frente a la Diputación Provincial de Burgos en materia de derechos, y, en su consecuencia, confirmamos la citada resolución. Sin costas.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los dieciséis folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel